

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 257-2015

10 JUN. 2015

Ingeniero
Robinson Loaiza
Presidente de la Comisión de Ambato Digital
Doctora
Aracelly Pérez
Presidenta de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 9 de junio de 2015, visto el oficio SC-CHYMA AD-2015-006 de su presidencia, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día de la sesión de Concejo municipal del 9 de junio de 2015, el informe N° 004-2015 de las Comisiones Conjuntas de Higiene y Medio Ambiente con Ambato Digital, referente a la reforma a la "Ordenanza municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato", para su aprobación en segunda instancia; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo 234-2015, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2015, el Cuerpo Edificio, visto el contenido del informe conjunto 003-2015 de las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, en los numerales 2 y 3 resolvió: "Aprobar en primer debate la Reforma y Codificación a la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de radiocomunicaciones, en el Territorio del Cantón Ambato"; así como también: "Remitir el expediente a las Comisiones de Ambato Digital; e Higiene y Medio Ambiente, para su análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate."
- Que, mediante informe conjunto 004-2015 de las Comisiones de Higiene y Medio Ambiente y Ambato Digital, luego de analizar la documentación, acogen los cambios realizados en la reforma de la "Ordenanza Municipal que regula la implantación de estaciones radioeléctricas de servicios móviles avanzados de radiocomunicaciones en el territorio del cantón Ambato"

10 JUN. 2015

- Que, ante la inquietud de que la presente ordenanza no contiene la exposición de motivos y acogiendo el criterio del Dr. Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal que, la presente Ordenanza debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se omitió la exposición de motivos en el primer debate, para su presentación, lo cual no significa que en la aprobación en segunda, estos puedan ser incorporados, ya que este requisito es para admisión a trámite, posterior a lo cual se dan los debates, por lo tanto sugiere dejar insubsistente la aprobación en primera de la Reforma y Codificación de la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de Radiocomunicaciones, en el Territorio del Cantón Ambato” y en la posterior sesión se presente el proyecto de ordenanza con la exposición de motivos,

RESOLVIÓ

1. Derogar el numeral 2 de la Resolución de Concejo 234-2015, martes 26 de mayo de 2015, con la cual el Cuerpo Edilicio, aprobó en primer debate la Reforma y Codificación a la Ordenanza Municipal que Regula la Implantación de Estaciones Radioeléctricas de Servicios Móviles Avanzados de radiocomunicaciones, en el Territorio del Cantón Ambato”.
2. Remitir el expediente a las Comisiones las Comisiones de Ambato Digital e Higiene y Medio Ambiente, a fin de que presenten el proyecto de Ordenanza citado en la numeral próximo anterior, con la exposición de motivos correspondiente, conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Planificación
Sonia Cepeda
2015-06-09

CUA,RyC

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Financiero

Archivo

RC.

Comisión Ambato Digital.
Comisión Medio Ambiente

9:33
10-JUN-2015
09:35
10-06-2015